

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO BICENTENARIO S.A.S
Nit: 901351676 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03199115
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 # 6 C 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: empresas@grupobicentenario.gov.co
Teléfono comercial 1: 3811700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 # 6 C 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: empresas@grupobicentenario.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3811700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1845 del 12 de diciembre de 2019 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2019, con el No. 02537892 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

Mediante Acta Aclaratoria No. 89 de Asamblea General de Accionistas del Banco Agrario de Colombia S A del 26 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de diciembre de 2019 bajo el No. 02537892 del libro IX, se aclaró la Escritura Pública de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1845 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de diciembre de 2019 bajo el No. 02537892 del libro IX, la sociedad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A se escinde parcialmente transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

GRUPO BICENTENARIO S.A.S. tiene como objeto social, además de los incluidos en el Decreto Ley expedido en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República a través del artículo 331 de la Ley 1955 de 2019, controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Sociedad propenderá principalmente por evitar duplicidades entre entidades con participación accionaria de organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por aquellas que desarrollen actividades conexas al servicio financiero público, así como el de mejorar la eficiencia de estas empresas y extender sus servicios. Se entenderá en todo caso que la Sociedad podrá adelantar todas las actividades que sean necesarias de medio a fin para asegurar el desarrollo de su objeto social, incluyendo, entre otras, las siguientes: 1. Gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de aquellas acciones en sociedades de servicios financieros que le transfiera la Nación y/o que sean adquiridas por esta. 2. La compra y venta de acciones, bonos y títulos valores de entidades pertenecientes al sistema financiero. 3. La compra y venta de acciones, bonos y títulos valores de entidades comerciales. 4. Invertir en acciones, cuotas o partes en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita inversión de recursos, y en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. Así mismo podrá invertir en otros bienes inmuebles o muebles, para desarrollar su objeto social. 5. Promover la creación de toda clase de empresas afines o complementarias con su objeto social. 6. Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, dar en garantía o en administración sus bienes y derechos, otorgar cauciones y asumir obligaciones de dar, hacer y no hacer en favor de terceros; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualesquiera otros títulos valores o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general contratos de mutuo en todas sus manifestaciones. 7. Adquirir, enajenar, gravar, arrendar o administrar toda clase de bienes. 8. Participar en sociedades con objeto social similar o complementario y enajenar libremente las acciones, cuotas o partes de interés de las mismas. 9. Adelantar y ejecutar todos los actos, contratos o actividad directamente relacionados con su objeto social y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la Sociedad. 10. Las demás establecidas

en el Decreto Ley o relacionadas con estas. Parágrafo: La Sociedad podrá actuar como el holding financiero de las entidades sobre las cuales ejerza control, para efectos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1870 del 21 de septiembre de 2017, siempre que se den los supuestos para su aplicación.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$15.000.000.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.746.945.060.000,00
No. de acciones : 1.074.694.506,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.746.945.060.000,00
No. de acciones : 1.074.694.506,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El cargo de Presidente del Grupo Bicentenario será creado por el Presidente de la República y Junto con el Jefe de Control Interno, son los únicos funcionarios que tienen la calidad de empleados públicos. El Presidente de la Sociedad, tendrá como mínimo un suplente. Salvo en los eventos de encargos temporales definidos por la Junta Directiva o por la Ley, el Presidente será elegido por dicho órgano social, con base en una lista de candidatos presentada por una firma especializada con amplia trayectoria, idoneidad e independencia en evaluación, selección y reclutamiento del talento humano, debiendo tener, como mínimo, experiencia previa mínima de cinco (5) años como Presidente, Vicepresidente o Directivo reportando al primer nivel de la organización en entidades o empresas que desarrollen actividades iguales o similares a la Sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente de la Sociedad tendrá la representación legal de la misma y estará facultado para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Presidente tendrá poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la Ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar

obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegarles facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de estos estatutos. Funciones del Presidente. Además de las funciones establecidas en la Ley, serán funciones del Presidente las siguientes, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados: 1. Ser el representante legal y firmar todos los actos, contratos y documentos para el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad. 2. Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la Sociedad. 3. Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la Ley aplicable; estos estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. 4. Vigilar la observancia de las leyes y los estatutos, la correcta aplicación de los recursos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Sociedad. 5. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. 6. Representar la Sociedad ante los Accionistas y ante las demás personas. 7. Participar en las Asambleas de otras entidades y sociedades en las cuales el Grupo Bicentenario sea accionista o socio, o constituir mandatarios para tales efectos designando a las personas que representen las acciones, cuotas o partes sociales del Grupo Bicentenario; Así mismo podrá asistir o ser miembro de las Juntas Directivas de tales sociedades. 8. Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad. 9. Elegir a los Vicepresidentes, de acuerdo con el perfil que para tal efecto establezca la Junta Directiva. 10. Dirigir las relaciones laborales, la contratación y remoción de los funcionarios de la Sociedad. 11. Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 12. Presentar ofertas, negociar y celebrar convenios o contratos, en desarrollo de su objeto social o conexo al mismo. 13. Preparar y presentar el balance general y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 14. Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 15. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 16. Poner a disposición de los Accionistas por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de la Sociedad de final de cada año fiscal, los informes que los administradores y la Junta Directiva deban suministrar periódicamente de acuerdo con la Ley, el informe del Revisor Fiscal y la propuesta de repartición de utilidades y pago de dividendos presentada por la Junta Directiva. 17. Dirigir la contabilidad, velando porque se cumplan las normas legales que la regulan. 18. Constituir apoderados especiales que representen a la Sociedad. 19. Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 20. Crear y conformar grupos internos de trabajo. 21. Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 22. Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 23. Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a otras autoridades. 24. Garantizar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. 25. Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de

interés. 26. Las demás que la Ley o los estatutos determinen o que se relacionen con el funcionamiento y organización de la Sociedad y que no estén atribuidas a otro órgano o persona. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro de objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, puede transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que asegurar el cumplimiento del objeto social de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Decreto No. 1539 del 21 de septiembre de 2023, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2023 con el No. 03022760 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Temporal	Piedad Muñoz Rojas	C.C. No. 35478032

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 12 del 19 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2023 con el No. 03032061 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ricardo Bonilla Gonzalez	C.C. No. 19103063
Segundo Renglon	Alba Nury Martinez Barrera	C.C. No. 52539112
Tercer Renglon	Nasly Jennifer Ruiz Gonzalez	C.C. No. 52555277
Cuarto Renglon	Maria Fernanda Valdes Valencia	C.C. No. 31712341

Quinto Renglon Diego Alejandro C.C. No. 80076478
Guevara Castañeda

Sexto Renglon SIN DESIGNACION *****

Septimo Renglon SIN DESIGNACION *****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 27 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022 con el No. 02801526 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 7 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 02848306 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Fernando Gomez Gonzalez	C.C. No. 71294019 T.P. No. 144355-T
Revisor Fiscal Suplente	Nelson Alejandro Pardo Clavijo	C.C. No. 1033742863 T.P. No. 197539-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02538682 del 30 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 2 del 15 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02734835 del 18 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 8 del 16 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02779463 del 4 de enero de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 23 de junio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 29 de junio de 2023 bajo el número 02991979 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO BICENTENARIO S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividad principal: La distribución de fondos, sin ánimo de lucro, entre sus asociados, para la compra de bienes y servicios. Se incluyen las actividades

de unidades tales como: Las cooperativas de ahorro y crédito, cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera exclusivamente con sus asociados, las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de empleados y los fondos mutuos de inversión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividad principal: La administración de los servicios de seguros generales; Los seguros cuyo interés asegurable sea la vida propia, la vida de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos, la vida de aquellos cuya muerte o incapacidad pueden acarrearle un perjuicio económico. Aseguramiento de anualidades y pólizas para planes de seguros de vida, pólizas de seguro de ingreso por incapacidad, y pólizas de seguro por muerte accidental y/o desmembramiento, contengan o no un elemento importante de ahorro, incluyendo la captación y la inversión de fondos.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-06-06

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 13 de noviembre de 2020 bajo el número 02635088 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO BICENTENARIO S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo; y promover las exportaciones.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La celebración de contratos de fiducia mercantil, en todos sus aspectos y modalidades y la realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Promoción del desarrollo regional y urbano, mediante

la financiación y asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Obrar de manera principal pero no exclusiva como fiador o bajo cualquier otra forma de garante de toda clase de operaciones activas de las instituciones financieras, así como actuar en tales calidades respecto de dicha clase de operaciones frente a otra especie de establecimientos de crédito.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La celebración, ejecución y desarrollo de negocios fiduciarios en general.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2020-09-24

Por Documento Privado del 15 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2022 bajo el número 02870022 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO BICENTENARIO S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Realización de operaciones de seguros de vida y afines, bajo las modalidades y los ramos autorizados expresamente; de coaseguros y reaseguros; y en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2022-06-21

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 13 de Noviembre de 2020, bajo el No. 02635088 Del libro IX, modificado por Documento Privado del 15 de julio de 2022, de Representante Legal, inscrito el 19 de Agosto de 2022, bajo el No. 02870022 del libro IX, modificada por documento privado del 23 de junio del 2023 del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2023, con el 02991979 del Libro IX en el sentido de indicar

que la sociedad de la referencia(matriz) Configura Grupo Empresarial y situación de control directa sobre las sociedades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO S.A., FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (subordinadas), y a su vez ejerce control indirecto sobre las sociedades FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. (Subordinada), a través del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.; sobre la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Subordinada), a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; y sobre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (Subordinada) a través de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de diciembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.